Radicado: No. 2020-00051

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSÉ ALFREDO MOLINA VARGAS Y OTROS
Demandado: BÁRBARA CUERVO CASTILLO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho de la señora juez el proceso de la referencia con la contestación de la demanda presentada por la Curadora Ad litem. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la curadora Ad litem contestó la demanda sin presentar excepciones, el juzgado, **DISPONE**:

1- Señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), como fecha para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el art 392 del C.G. del P., con sujeción a los artículos 372 y 372 de la misma obra.

2- Decretar como pruebas a practicar el día y hora señalados, así:

Parte demandante:

2.1 DOCUMENTALES: Ténganse por tales los documentos aportados con la demanda, de ser legales y procedentes:

-Certificación especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

-Certificado ordinario de tradición y libertad del inmueble a usucapir.

-Ficha catastral

-Levantamiento topográfico

- Paz y salvo del impuesto predial.

-Recibos de pago de impuesto predial.

-Registro civil de defunción de Bárbara Cuervo de Tovar

-Registro civil de defunción de Blanca Cuervo de Reyes

-Registro civil de defunción de Habacuc Cuervo Castillo

Certificado de la secretaria de Hacienda.

-Certificado de la Secretaría de Infraestructura y Planeación

-Copia de la escritura 934 del 16 de diciembre de 1983 de la Notaría Primera de Ubaté

-Copia de la escritura 163 del 18 de marzo de 1986 Notaría Primera de Ubaté

-Copia de la escritura 1612 del 04 de noviembre de 2011 Notaría Primera de Ubaté

2.2 TESTIMONIALES: Según primer inciso del artículo 392 del Código G. del P., se decretan los testimonios de los señores Jorge Armando Lucas Pachón y Gustavo Pachón, quienes deben concurrir en la fecha y hora fijadas.

2.3 INSPECCIÓN JUDICIAL: Se decreta la inspección judicial al inmueble objeto de usucapión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-16936, ubicado en la vereda ¨Apartadero¨, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 del C.G del P.

PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO a las partes, conforme al artículo 372 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13854d703ff0c74f1f9d1a380bb2ce279b0453c1c6080210c916c9606ae62e6a**
Documento generado en 28/10/2022 08:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

Consejo Superior de la Judicatura

SGC

Radicado: No.2022-00071

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NIDIA ESTHER BALLÉN SALAMANCA
Demandado: ALEXANDER HERRERA CORTÉS

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho el presente asunto con comunicación recibida de la COOPERATIVA COOVISER, aportando soporte de pago correspondiente a la medida cautelar decretada, así mismo, informan que, el señor ALEXANDER HERRERA CORTÉS quien funge como demandado, renunció al cargo que ostentaba en dicha empresa el día 30 de Septiembre de 2022. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Agréguese al expediente y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte ejecutante la comunicación allegada por la empresa COOPERATIVA COOVISER.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f889c51516403691a8d7b8734581d7ff7834e8292016e07891e399b7f241677b**
Documento generado en 28/10/2022 08:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00098

Referencia: EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: ROMERO RAMOS WILLIAM REINEL

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho el presente asunto con memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante solicitando el emplazamiento del señor ROMERO RAMOS WILLIAM REINEL, por no conocer otro lugar de domicilio y/o residencia del ejecutado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede; atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial del demandante, y, conforme con lo previsto por el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el juzgado, DISPONE:

EMPLAZAR al demandado WILLIAM REINEL ROMERO RAMOS, al tenor de lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso. EL emplazamiento se entenderá surtido, quince (15) días después de publicada la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 70

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a7bb73d1eedff3fe6ae838132a8f6591c5019cd036cf066637598f7903022f**
Documento generado en 27/10/2022 04:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00014

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AIDA MILENA MALAVER MOLINA
Demandado:	GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho el presente asunto con oficio No. 1722022EE00736 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, informando que, la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble con matrícula No.172-37303 fue registrada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

1- Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), como fecha para practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble denominado "LOTE LAS ACACIAS¨, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-37303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2- Se designa en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a5d5721c1b17c3569f8479f999def528ae00416a11be9b860c6ef5ff5eefc4**
Documento generado en 27/10/2022 04:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00014

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: AIDA MILENA MALAVER MOLINA
Demandado: GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho el presente asunto con oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, informando que, la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble con matrícula No.070-163094 fue registrada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar el secuestro sobre el inmueble denominado ¨Lote San Rafael¨ identificado con matrícula inmobiliaria No. 070 -163094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

SEGUNDO: Para efectos de materializar lo dispuesto en el ordinal primero de este proveído, comisiónese a los juzgados civiles municipales de Tunja – Reparto a través de la oficina judicial, para que se sirvan llevar a cabo la diligencia en mención. Lo anterior, con sujeción a los poderes del comisionado, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio y remítase oportunamente el link de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fe643d38a3436ba97f41b8b42e81b3de9b7c14b2551ddc50272a474c3b30e5**
Documento generado en 27/10/2022 04:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00072

Referencia: **Verbal -** PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ORLANDO MONTAÑO DE LA PAVA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JACINTO ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, informando que, el inmueble a usucapir, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-45392 es un predio de naturaleza jurídica privada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

Para fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, como respuesta dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948d5613791960d1654615a986578a187f277a592cf3cdab70c0bb721df13332**
Documento generado en 27/10/2022 04:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00095

Referencia:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSÉ YESID MUÑOZ Y JHONIER YAMID BALLESTEROS
Demandado:	YINMI HURTADO RIVAS

INFORME SECRETARIAL: octubre 27 de 2022-. Al despacho de la señora juez con memorial presentado por el apoderado del ejecutante, solicitando que se le envíen los oficios del secuestro del vehículo de placas UFY 602, COLOR BLANCO, GLACIAL, MARCA RENAULT, LÍNEA KANGOO UU, CLASE CAMIONETA, MODELO 2011, SERVICIO PÚBLICO, de acuerdo con lo dispuesto en providencia del 18 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, SE ADVIERTE**:**

Que, si bien en auto de agosto 18 de 2022, se ordenó el secuestro del vehículo referido, y se comisionó al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá para la práctica de la medida cautelar, dicha diligencia no pudo ser realizada en virtud de la ubicación actual del automotor en el parqueadero J&D del municipio de Gachetá.

Por lo anterior, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aab9a2e9eec0c643b5ebb0135ef5683cfc0b0e72b6da32fd855f3f0cd1c1722**
Documento generado en 28/10/2022 08:26:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00095

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSÉ YESID MUÑOZ Y JHONIER YAMID BALLESTEROS
Demandado: YINMI HURTADO RIVAS

INFORME SECRETARIAL: Octubre 27 de 2022-. Al despacho de la señora Juez informando que, fue devuelto, sin diligenciar, el despacho comisorio asignado al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, ya que, el vehículo objeto de la cautela, fue depositado en el parqueadero J&L sede 2, ubicado en el kilómetro 1 vía Guasca – Gachetá, por dicha judicatura no es competente por el factor territorial. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Para efectos de materializar lo dispuesto en el ordinal PRIMERO del auto de fecha 21 de agosto de 2022, comisiónese a los juzgados civiles municipales de Gachetá, Cundinamarca – Reparto, para que se sirvan llevar a cabo la diligencia en mención. Lo anterior, con sujeción a los poderes del comisionado, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el respectivo despacho comisorio y remítase oportunamente el link de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.70

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bbaa284b4149625be4608474efa17ae9c2f1bd04571262ebfe784a13071e66**
Documento generado en 27/10/2022 04:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica